

Quillota, 16 de Octubre de 2019.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 10.826/VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°360/2019 de 14 de Octubre de 2019 de Abogado Unidad Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, recibido en Secretaría Municipal el 16 de Octubre de 2019, mediante el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio que apruebe **ANEXO MODIFICATORIO CONTRACTUAL CONSERVACIÓN CARPETA SINTÉTICO CANCHA DE FUTBOL ESTADIO MUNICIPAL DE QUILLOTA, COMUNA DE QUILLOTA**, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillota y **REVESTIMIENTOS SINTÉTICOS S.A.**;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. **ANEXO MODIFICATORIO CONTRACTUAL CONSERVACIÓN CARPETA SINTÉTICO CANCHA DE FUTBOL ESTADIO MUNICIPAL DE QUILLOTA, COMUNA DE QUILLOTA**, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillota y **REVESTIMIENTOS SINTÉTICOS S.A.**, de 18 de Junio de 2019;
4. Decreto Alcaldicio N°6513 de 18 de Junio de 2019, que Rectificó el Decreto Alcaldicio N°6513 de 18 de Junio de 2019;
5. Decreto Alcaldicio N° 5595 de 27 de Mayo de 2019, que Promulgo el Acuerdo N°196/19 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión Ordinaria de 27/05/2019, Acta N°18/2019, que dice: "Por unanimidad se autoriza la regularización de las Obras Extraordinarias del Proyecto "Conservación Carpeta Pasto Sintético Cancha de Fútbol Estadio Municipal de Quillota", correspondientes a Suministro e Instalación de arcos de aluminio y banderines de córner, por un monto de \$3.676.093";
6. Decreto Alcaldicio N°9831 de 16 de Octubre de 2019, que Aprobó Anexo Modificadorio Contractual **CONSERVACIÓN CARPETA SINTÉTICO CANCHA DE FUTBOL ESTADIO MUNICIPAL DE QUILLOTA, COMUNA DE QUILLOTA**, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillota y **REVESTIMIENTOS SINTÉTICOS S.A.**;
7. Decreto Alcaldicio N°8471 de fecha 31 de Mayo de 2018, que ordenó aumento de plazo consistente en cuatro días corridos, a partir del 02.09.2018, quedando como fecha de vencimiento del plazo de ejecución el 05.09.2018;
8. Decreto Alcaldicio N°5878 de 30 de Mayo de 2018, que rectificó el Decreto Alcaldicio N°5841, de 28 de Mayo de 2018.
9. Decreto Alcaldicio N° 5.841 de 28 de Mayo de 2018 que aprobó la adjudicación de la Licitación Pública del Proyecto denominado "**CONSERVACIÓN CARPETA PASTO SINTÉTICO CANCHA DE FUTBOL ESTADIO MUNICIPAL DE QUILLOTA**";
10. Decreto Alcaldicio N°4273 de 11 de Abril de 2018 que aprobó Expediente Técnico y autorizó llamado a Licitación Pública del proyecto denominado "**CONSERVACIÓN CARPETA PASTO SINTÉTICO CANCHA DE FÚTBOL, ESTADIO MUNICIPAL DE QUILLOTA, COMUNA DE QUILLOTA**";
11. La Resolución N°06 de 26 de Marzo de 2019 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:
Contractual:

APRUÉBASE el siguiente Anexo Modificatorio



ANEXO MODIFICATORIO CONTRACTUAL

CONSERVACION CARPETA PASTO SINTÉTICO CANCHA DE FUTBOL ESTADIO MUNICIPAL DE QUILLOTA, COMUNA DE QUILLOTA

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Y

REVESTIMIENTOS SINTÉTICOS S.A.

En Quillota, a 18 de junio de 2019, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N°69.060.100-1, representada legalmente por don **LUIS ALBERTO MELLA GAJARDO**, [REDACTED] médico cirujano, cédula nacional de identidad [REDACTED], ambos domiciliados en Quillota, calle Maipú N°330, Segundo Piso, en adelante "la Municipalidad" o "el Alcalde", y la empresa **REVESTIMIENTOS SINTÉTICOS S.A.**, sociedad del giro de su denominación, rol único tributario N° 96.701.050-2, representada por don **RODOLFO WERNER SCHMIDT GSCHWENDER**, [REDACTED] ingeniero comercial, cédula nacional de identidad y rol único tributario [REDACTED]

[REDACTED] en adelante "la Contratista" o "la Oferente"; quienes acreditan sus identidades con las cédulas anotadas; se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Por Decreto Alcaldicio N° 5.841, de 28.05.2018, rectificado mediante D.A. 5.878, de 30.05.2018, se adjudicó a la contratista ya individualizada, la ejecución del proyecto denominado "**CONSERVACION CARPETA PASTO SINTÉTICO CANCHA DE FUTBOL ESTADIO MUNICIPAL DE QUILLOTA, COMUNA DE QUILLOTA**". El precio, el plazo y demás condiciones se detallan en el correspondiente contrato celebrado con fecha 11 de junio de 2018 y protocolizado en la Notaría de Santiago-Vitacura de don Luis Poza Maldonado bajo el N° 2.219 con fecha 15.06.2018; y aprobado mediante D.A. 6.529 de fecha 22.06.2018

SEGUNDO: Por D.A. N° 8.471 de fecha 31.08.2018, se autorizó un aumento del plazo de ejecución, consistente en 4 días corridos a partir del 02.09.2018 y hasta el 05.09.2018, ambas fechas inclusive, por lo que el plazo total de ejecución se estableció en 84 días, concluyendo la obra el día 05.09.2019. Lo anterior, se acordó por las partes en anexo modificatorio de fecha 31.08.2018, el cual fue aprobado mediante D.A. 9.831 de fecha 16.10.2018.

TERCERO: Mediante D.A. 5.595 de fecha 27.05.2019, rectificado mediante D.A. 6.513 de 18.06.2019, se promulgó el acuerdo N° 196-18 adoptado por el H. Concejo Municipal de Quillota en sesión ordinaria de 27.05.2019, Acta N°18/2019, que autoriza la

regularización de las Obras Extraordinarias del Proyecto, consistente en Suministro e Instalación de Arcos de Aluminio y Banderines de Córner; todo ello por un monto total de \$3.767.093 (tres millones setecientos sesenta y siete mil noventa y tres pesos) IVA incluido.

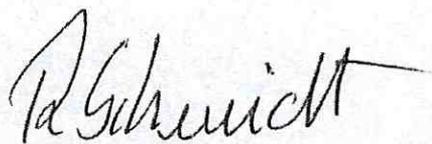
TERCERO: *Por todo lo anterior, se hace menester modificar las cláusulas primera y tercera del aludido contrato, las que en definitiva quedarán como sigue: "**PRIMERO:** Por Decreto Alcaldicio N° 4.273 de 11.04.2018, se aprobó el expediente técnico y autorizó al llamado a licitación pública del proyecto "**CONSERVACION CARPETA PASTO SINTÉTICO CANCHA DE FUTBOL ESTADIO MUNICIPAL DE QUILLOTA, COMUNA DE QUILLOTA**" Código BIP 30485611-0, financiado a través de Convenio de Transferencia de Recursos de 10.10.2017, y su modificación, suscritos entre el Instituto Nacional de Deportes de Chile, como institución financista, y la Municipalidad de Quillota como asignataria, la cual fue convocada a través del Sistema Electrónico de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (portal electrónico mercadopublico.cl), Adquisición N° 2831-17-LQ18. Por oficio ordinario N°193 de 25.05.2018 de la Secretaría Comunal de Planificación, la respectiva Comisión Evaluadora, puso en conocimiento del Sr. Alcalde, los antecedentes por los que sugería adjudicar la propuesta pública a la única oferta admisible, presentada por RESINSA, la que se estimó conveniente para los intereses municipales. En sesión ordinaria de 28.05.2018, el Concejo Municipal de Quillota aprobó por unanimidad la sugerencia formulada, resolviéndose por D.A. 5841 de 28.05.2018, rectificado mediante D.A. 5878 de 30.05.2018, ambos publicados en el sitio electrónico Mercado Público con fecha 31.05.2018, la adjudicación de la referida licitación a Revestimientos Sintéticos S.A. por la suma total de \$197.314.625 (IVA incluido), y un plazo de ejecución de 84 días corridos, contados desde la firma del contrato o del acta de entrega de terreno. ... **TERCERO:** El precio por la ejecución de los trabajos y prestación de servicios materia del presente contrato asciende a **CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$197.314.625.-)** Impuesto al Valor Agregado incluido, sin reajustes ni intereses, pagadero mediante estados de pago, de acuerdo al avance físico efectivo de las obras materia del encargo y en conformidad a la carta Gantt y al flujo de caja presentado por el oferente. El último estado de pago no podrá ser inferior al 10% del monto contratado. Una vez realizada la recepción provisoria, sin observaciones de la materia de encargo, incluida la certificación del campo correspondiente a pruebas sobre el terreno de juego realizadas por un laboratorio acreditado por la Federación Internacional de Fútbol Asociado (FIFA), se procederá a cursar el último estado de pago. Los pagos se harán mediante cheque nominativo contra factura extendida a nombre de la Municipalidad de Quillota, rol único tributario N° 69.060.100-1, con domicilio en Quillota, calle Maipú N° 330, 2° piso, previo informe favorable del Inspector Técnico de la Obra que luego se nombra y la acreditación de encontrarse la contratista al día en el cumplimiento de todas las obligaciones laborales y previsionales con el personal que participe en ella. Tratándose del último estado de pago, se deberá acompañar además de los documentos ya*

Quillota
Municipalidad
UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA

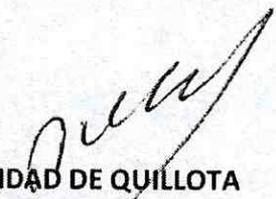
mencionados: un ejemplar del Acta de Recepción Provisoria sin observaciones, la Boleta de Garantía de correcta fabricación, instalación y buen funcionamiento, un certificado de ejecución total otorgado por el Instituto Nacional de Deportes, un certificado del nuevo campo de juego otorgado por la Federación Internacional de Fútbol Asociado (FIFA), factura a nombre de la Municipalidad de Quillota, carátula debidamente visada y firmada por la inspección técnica del proyecto y obras y por el proveedor contratado, y un certificado emitido por la Dirección Provincial del Trabajo, vigente a la fecha del estado de pago que acredite que el proveedor no tiene deudas laborales ni previsionales pendientes en relación con el proyecto. Todos los pagos se deberán hacer con estricta sujeción a lo dispuesto en el párrafo número 18.1 de las Bases Administrativas Generales y párrafo número 7 de las Bases Administrativas Especiales de la licitación..."

CUARTO: La contratista deberá ajustar sus cauciones a los nuevos montos acordados, conforme las bases administrativas generales y especiales.

QUINTO: En lo no modificado, el contrato primitivo permanece vigente e inalterado.



p. REVESTIMIENTOS SINTÉTICOS S.A.
RODOLFO WENDER SCHMIDT GSCHWENDER
REPRESENTANTE LEGAL



p. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
LUIS ALBERTO MELLA GAJARDO
ALCALDE

SEGUNDO:

ADOPTÉ el Director de Obras Municipales las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
MINISTRO DE FE



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

1. Control Interno
2. DOM
3. Finanzas
4. Jurídico
5. SECPLAN
6. Administración Municipal
7. Secretaría Municipal
8. Marcelo Merino M. (ITO - DOM)
9. Mauricio Sáez (Profesional - DOM)
10. Presupuesto
11. Víctor Vargas S. (Jefe Administración Estadio L.F.F.)
12. Administración Estadio L.F.F.

LMG/PEA/maom.-